



Bases y Condiciones
Carrera UNICEF por la Educación 2024
a beneficio de UNICEF Argentina

1.- En el marco de la **“Carrera UNICEF por la Educación”** organizada exclusivamente por UNICEF y ST Producciones S.A. (en adelante Club de Corredores), que se llevará a cabo el domingo 10 de noviembre en Av. Figueroa Alcorta y Dorrego de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizará un sorteo durante el evento. Participan de los sorteos “JetSmart” (en adelante EMPRESA) únicamente las personas que tengan paga su inscripción correspondiente y tengan asignado un número de corredor.

2.- Los sorteos se realizarán desde el escenario al finalizar la carrera (entre las 09:00 hs y las 11:00 hs aproximadamente), sujeto a la decisión de los organizadores, a través del número de corredor que les fue adjudicado al momento de abonar/confirmar su inscripción.

3.- La fiscalización de los sorteos será realizada por la escribana Silvia E. Villani (registro 2052) con oficina en Lavalle 1382 piso 3”, (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

4. 4.- Premio: se sortearán 3 Packs de 4 pasajes cada uno, siendo un total de 12 pasajes (24 tramos), en el marco del evento Carrera por la Educación, que tendrán validez para ser usados a partir de diciembre de 2024 hasta junio de 2025 inclusive, bajo las siguientes condiciones:

a) Tendrán validez para ser utilizados en todo el territorio de la República Argentina.

b) Incluyen 1 equipaje sin costo (a elegir entre valija o carry on).

c) No incluyen tasas de embarque ni impuestos que deberán ser abonados por el ganador hasta 48 horas después de realizada la reserva en jetsmart.com.

d) No incluyen hospedaje, viáticos ni servicios adicionales como comida o bebidas a bordo.

e) Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase.

f) La movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.

g) Los pasajes son un beneficio personal e intransferible.

h) Sujetos a disponibilidad y fechas sujetas a confirmación de JetSMART.

i) El límite para establecer las fechas del viaje será 1 mes desde recibido el premio, para volar antes del 30 de junio de 2025, viaje finalizado (no válido para volar en enero, ni feriados ni vísperas de feriados).

Los datos necesarios y obligatorios para la reserva de los pasajes son:



- Nombre y apellidos, DNI y fecha de nacimiento de los pasajeros
- Teléfono, correo electrónico
- Origen-destino, fechas y números de vuelo
- Detalle del equipaje que desean

*Aclaraciones adicionales:

- El premio será válido solo para el ganador seleccionado y no se extenderá el beneficio a otros.
- El premio no incluye ningún adicional o servicio opcional de ningún tipo.
- El beneficio es personal y no transferible.
- Válido para volar a cualquier destino nacional de Argentina disponible en JetSMART.com.

5.- Mecánica: a través de un sistema electrónico que contiene la base de datos de quienes participen en el sorteo según lo estipulado en la cláusula primera. Una vez que el sistema empieza a correr, los conductores del evento dirán "stop" a viva voz y automáticamente el operador técnico aprieta el botón deteniendo así al sistema. El número TITULAR que aparecerá en pantalla será el ganador. Si nadie presente en el evento se manifiesta, se iniciará de nuevo el sistema para obtener un número SUPLENTE. Si esa persona tampoco se manifiesta, se dará como ganador del premio al número TITULAR y UNICEF se comunicará posteriormente. Esta mecánica se repetirá del mismo modo para cada uno de los premios.

6.- El ganador de cada uno de los sorteos recibirá un Voucher con todo el detalle del premio dentro del período vigente y bajo las condiciones estipuladas en el punto 4.

7.- Los ganadores autorizan expresamente a UNICEF y a la EMPRESA y/o a su Agencia de Medios, a difundir sus nombres, fotos e imágenes en medios masivos y en la forma que la empresa crea conveniente; sin derecho previo o posterior a compensación alguna.

8.- UNICEF se reserva el derecho de producir modificaciones en las presentes Bases, y toda cuestión no resuelta en las Bases será decidida por UNICEF, siendo estas decisiones y las de la escribana interviniente únicas e inapelables. Toda situación de modificación se anunciará en: www.carreraunicef.org.ar

9.- No podrán participar de los sorteos el personal de UNICEF y sus familiares directos, ni las personas invitadas de cortesía al evento, ni el personal de Club de Corredores y sus familiares directos, ni empleados de la EMPRESA. En este sentido, y dando cumplimiento al artículo 19 de la



Resolución 157/1998, tampoco podrán participar de los sorteos los menores de edad. Si la persona favorecida en los sorteos referidos precedentemente es un menor de edad, el premio correspondiente, será adjudicado a ambos padres o a tutores o a representantes legales o a quien tenga el ejercicio de la responsabilidad parental al momento del sorteo, circunstancia que deberá ser acreditada con la documentación pertinente y por medio fehaciente.

10.- UNICEF no se responsabiliza por el incumplimiento del premio ni reclamos.

11. Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del sorteo, entre el participante y la EMPRESA se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.